



CUT: 114423-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0269-2024-ANA-AAA.JZ

Piura, 26 de marzo de 2024

VISTO:

El Expediente Administrativo signado con **CUT N° 114423-2022**, sobre duplicidad de licencias de uso de agua superficial;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según lo establecido en el numeral 64.1) del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG en concordancia con lo dispuesto en el artículo 44° de la precitada Ley, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua, otorgado por la Autoridad Administrativa del agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, con Resolución Directoral N° 443-2020-ANA-AAA JZ de fecha 16.06.2020, esta Autoridad Administrativa del Agua, declaró la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada mediante Resolución Administrativa N° 94-2005-MA-ATDRJ, a favor de Abanto Machuca José Adolfo para el predio de código catastral 11825 y otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Abanto Cerdán Arlita Isabel para el predio con código catastral 20829, con un volumen de agua máximo anual de 15 827 m³, para un área bajo riego de 1,00 ha y a favor de Abanto Machuca José Adolfo para el predio con código catastral 20830 con un volumen de agua máximo anual de 40 834 m³ para un área bajo riego de 2,58 ha, ubicados en el bloque de riego Espinal, código PJET1201-B17, de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Tecapa, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Jequetepeque;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 167-2021-ANA-AAA JZ-ALA J de fecha 03.09.2021, la Administración Local de Agua Jequetepeque, extinguió la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada mediante Resolución Administrativa N° 94-2005-MA-ATDRJ, a favor de Abanto Machuca José Adolfo para el predio con código catastral 11825 y otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Cerdán de Abanto

Paula para el predio con código catastral 11825, con un volumen de agua máximo anual de 36 615,3536 m³ para un área bajo riego de 3,59 ha;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, mediante Informe Técnico N° 030-2023-ANA-AAA-JZ/DEPS, determina lo siguiente:

- Se ha revisado que el predio matriz de código 11825 fue subdividido en los predios de códigos catastrales 20829 y 20830 y que ambos predios, el matriz y los subdivididos cuentan con licencia de uso de agua; el predio matriz con la Resolución Administrativa N° 167-2021-ANA-AAA JZ-ALA.J y los predios subdivididos con la Resolución Directoral N° 443-2020-ANA-AAA JZ, por lo que existen duplicidad de licencias de uso de agua, ya que se trata de la misma área bajo riego.
- Con Carta N° 0422-2022-ANA-AAA JZ, se notificó a la Sra. Arlita Isabel Abanto Cerdán, de la duplicidad de las licencias; solicitándole presente la titularidad actualizada inscrita en Registros Públicos del área adquirida por 1,00 ha; sin embargo, hasta la elaboración del presente informe no ha presentado y habiéndole comunicado que se estaría anulando la Resolución Directoral N° 443-2020-ANA-AAA JZ, corresponde dejarla sin efecto.
- Así también en el RADA-MIDARH se encuentran registradas las 02 resoluciones mencionadas, duplicándose los derechos de uso de agua lo que incrementa el área bajo riego y el volumen otorgado en el bloque de riego Espinal, bloque de riego PJET1201- B17; por lo que se debe dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 443-2020-ANA-AAA JZ, respecto a los predios de código catastral 20829 y 20830 por duplicidad de licencias de uso de agua.

Que, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa del Agua, mediante Informe Legal N° 074-2024-ANA-AAA-JZ/MJBM, concluye lo siguiente:

- Revisada la Resolución Directoral N° 443-2020-ANA-AAA JZ y la Resolución Administrativa N° 167-2021-ANA-AAA JZ-ALA J, se advierte que existe duplicidad de licencias de uso de agua para el predio con código catastral 11825, tanto subdividido en los predios con códigos catastrales 20829 y 20830, así como para el predio matriz con código catastral 11825, respectivamente.
- Conforme a la opinión técnica contenida en el Informe Técnico N° 030-2023-ANA-AAA-JZ/DEPS, ambas Resoluciones se encuentran inscritas en el RADA, lo cual genera duplicidad de licencias de uso de agua.
- Cabe señalar, respecto a la licencia de uso de agua otorgada con Resolución Administrativa N° 167-2021-ANA-AAA JZ-ALA J, a favor de la señora Paula Cerdán de Abanto, que se ha acreditado la titularidad del predio con código catastral 11825 de 3,5787 ha, mediante la inscripción de propiedad en la Partida N° 04002569 de la Oficina Registral San Pedro de Lloc – SUNARP.
- Sin embargo, en cuanto a la licencia de uso de agua otorgada con Resolución Directoral N° 443-2020-ANA-AAA JZ, se le ha requerido a la señora Arlita Isabel Abanto Cerdán, presentar el documento registral que acredite la titularidad de 1,00 ha del predio con código catastral 20829 (subdividido del predio con código catastral 11825); lo cual no ha cumplido.
- En tal sentido, a fin de corregir la duplicidad de licencias de uso de agua superficial verificadas; conforme a la opinión técnica citada precedentemente, corresponde dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 443-2020-ANA-AAA JZ y disponer su inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua – RADA.

Estando lo opinado por el Área Legal y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 443-2020-ANA-AAA JZ de fecha 16.06.2020, en cuanto a las licencias de uso de agua otorgadas para los predios con códigos catastrales 20829 y 20830 (subdivididos del predio con código catastral 11825); en virtud de los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Disponer la inscripción de la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua – RADA.

ARTICULO 3°.- Notificar la presente resolución a los señores **Abanto Cerdán Arlita Isabel, Cerdán de Abanto Paula** y remitir copia por correo electrónico a la Administración Local de Agua Jequetepeque, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JAVIER ALEXSANDER SOPLAPUCO TORRES

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - JEQUETEPEQUE ZARUMILLA